



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 1 3 ENE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0465/12/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000130

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VIV de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMÓBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE 2333, PEDRO LOZANO,

CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 83054600 EXT. 4652; Correo-e: pablo.garcia@cvdsa.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

.1/3 ENE 2020

QUI840503NX8

VIGENCIA FINAL

20/12/2020

NOMBRE COMERCIAL

ENOVATE/245fa / Genetron 245fa

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

1,1,1,3,3- Pentafluoropropano CF3CH2CHF2

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 460-73-1 ESTADO FÍSICO

GAS LICUADO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD

1,500,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD 1,500,000

FRACCIÓN ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN / Agente espumante, Refrigerante

EL PRODUCTO CHN GBR USA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN GBR USA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, COLOMBIA, 🏅 MANZANILLO, MATAMOROS

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0078415

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP:11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autórización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220194006000157

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAEEST\puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos. Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2